



Clase de proceso	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
Demandante	Didier Alfredo Hernández Ortiz
Demandado	Hanna Lucyana Hernández González Representada por Yuli Marcela González Velásquez
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00170 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Se **INADMITE** la demanda de Impugnación de la Paternidad, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- Allegar poder en todo caso amplio y suficiente los términos del Art. 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020 inciso 2, indicando expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.
- Debe dirigir el poder y la demanda contra Hanna Lucyana Hernández González, toda vez que la paternidad que pretende sea impugnada es la que reconoció respecto de la mencionada.
- Allegar los anexos exigidos por la ley, tales como el registro civil de nacimiento de la menor Hanna Lucyana Hernández González que acredite la calidad con la que se actúa y los demás indicados en el acapite de ANEXOS.
- Acreditar el envío de la emanda y sus anexos al demandado por medio electrónico o físico como lo dispone el Art. 6 inciso 4 Decreto 806 de 2020.

Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 48 del 26/08/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria